



**RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO Y
TEXTO QUE INDICA DE LETRERO
INSTITUCIONAL, A EMPRESA HN.**

CONCEPCIÓN, 03 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución Ex. DV N° 2370/2015, Resolución Ex. DV N° 2430/2015, Resolución Ex. DV N° 2290/2014, la Resolución Ex. DV N° 2206/2014 y la Resolución Toma de Razón N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. La carta solicitud de la EMPRESA HN de fecha 07.11.2016, por la cual solicita la renovación de autorización del emplazamiento publicitario y texto de letrero institucional, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. La presentación de la Boleta de Garantía N° 0120997 del Banco BBVA, a favor de la Dirección de Vialidad, para garantizar el fiel cumplimiento del Decreto MOP N° 1.319/77.
3. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(Exento)**

DVR N° 0472,

1. **RENEVASE POR UN AÑO LA AUTORIZACIÓN**, a contar de la fecha de este Resuelvo, y hasta el vencimiento de la Boleta de Garantía a la EMPRESA HN, Rut 3.611.018-K, con domicilio en Curapalihue N° 482 piso 4 Linares, el emplazamiento publicitario de Letrero Institucional que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68A00005
KILOMETRO	:	409,006
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA EL SUR)
REGIÓN	:	8va
NOMBRE DEL CAMINO	:	RUTA 5 SECTOR PERQUILAUQUÉN- RÍO RENAICO
ROL	:	RUTA 5
NOMBRE DEL PREDIO	:	LAS ACACIAS (LOTE SEIS)
PROPIETARIO	:	HUGO NAJLE HAYE
TEXTO LETRERO	:	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE HN
ILUMINACIÓN	:	EXISTENTE
OBSERVACIONES	:	LETRERO INSTITUCIONAL

2. **AUTORIZASE** texto que se identifica a continuación y que se muestra en fotografía que se adjunta.



3. La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP N° 1319/77.
4. La autorización que por este acto otorga, lo es para el punto exacto y texto indicado en la identificación precedente y quedara sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.
5. Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedara sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.
6. La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a **EMPRESA HN** por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como aquellos otros originados o motivados sea por falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en **Ruta 5 Sur Km. 409,006 sentido Ascendente.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BioBio

CSC/ACL/MVV/JFA/jfa

Distribución:

- La indicada.
- Jefe Departamento de Seguridad Vial, Nivel Central.
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.
- Unidad de Ingeniería Regional.
- Oficina Provincial Vialidad Ñuble.
- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO N° **10695531**